

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

La providencia de fecha diez (10) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) obrante a folio 246 del expediente digital, contienen una obligación clara, expresa y actualmente exigible, en consecuencia, el Juzgado de conformidad con los artículos 306, 363 y 423 del Código General del Proceso (C.G.P.), libra orden de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de la auxiliar de la justicia ADA LUZ BOHORQUEZ VASQUEZ en contra de MARIA NINFA ARIAS y DANIEL BARBOSA PINZON, para que paguen las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$1.900.000) más los intereses legales liquidados a la tasa del 0.5% mensual a partir de la fecha en la que quedo ejecutoriada la providencia hasta cuando se verifique su pago total a cargo de la señora MARIA NINFA ARIAS.
2. Por la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$1.900.000) más los intereses legales liquidados a la tasa del 0.5% mensual a partir de la fecha en la que quedo ejecutoriada la providencia hasta cuando se verifique su pago total a cargo del señor DANIEL BARBOSA PINZON.
3. Sobre costas y agencias en derecho se resolverá en su momento procesal oportuno.

Notifíquese **personalmente la presente** providencia a los ejecutados, conforme lo establecen los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso (C.G.P.) o artículo 8° del Decreto 806 de 2020, ADVIRTIÉNDOLES que cuentan con un término de cinco (5) días para pagar y/o diez (10) días para proponer excepciones.

NOTIFIQUESE (3)

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado N°32 De hoy 7 DE MAYO DE 2021

La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ
RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abb5edf3824bf1c2c69c90dd82ebff35c8b3f7315a3e2b9a45a04cfcf7b317f6**

Documento generado en 06/05/2021 10:11:54 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 502 del Código General del Proceso (C.G.P.) se Dispone:

Del escrito de inventarios adicionales allegado por la abogada del ex compañero permanente DANIEL BARBOSA PINZON, córrase traslado a los interesados por el término de tres (3) días. Para lo anterior, remítaseles copia en PDF de dicho escrito a los correos electrónicos suministrados de la parte demandante y su apoderado judicial y cumplido lo anterior, contrólese el término antes indicado.

NOTIFIQUESE (3)

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

Nº32

De hoy 7 DE MAYO DE 2021

La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ
RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4988e193fb07b0d938c41fda344c152e7707bfe6ed2ab1ffea9e7abb60abebc3

Documento generado en 06/05/2021 10:11:55 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>